

CONVENIO DE ADHESIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO SOCIAL PARA TODAS LAS CARRERAS DE LICENCIATURA EN LA UNIVA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA PROCURADURÍA SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA INSTITUCION", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. JAIME YAÑEZ POLANCO, EN SU CARÁCTER DE DELEGADO EN LA COSTA NORTE Y POR LA OTRA PARTE, EL INSTITUTO SUPERIOR AUTÓNOMO DE OCCIDENTE, A. C., ADMINISTRADOR Y PROPIETARIO DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE DE ATEMAJAC, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "UNIVA" Y REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DIRECTOR DEL PLANTEL VALLARTA, MTRO. LUIS IGNACIO ZUÑIGA BOBADILLA, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES CLÁUSULAS Y DECLARACIONES:

ADHESIÓN AL PROGRAMA

Por medio del presente Convenio, la UNIVERSIDAD y la INSTITUCION se adhieren al convenio, celebrado en la Ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco en cuanto a sus términos se refiere para que los Alumnos de la Universidad presenten su Servicio Social cuyos fines está la prestación de servicios integrales a la comunidad y a los particulares, teniendo como uno de sus objetivos prioritarios el impulsar y promover el acceso de los universitarios al mundo laboral y proporcionarles formación profesional y práctica como complemento a la formación académica.

La metodología y organización del trabajo, es permitirles obtener una mayor experiencia como complemento a la formación académica que están recibiendo en su Universidad. En consecuencia, la relación que se crea entre los alumnos y los Organismos Públicos que participan en dicho programa es meramente formativa o académica, sin que implique relación contractual de clase mercantil, civil o laboral.

Los convenientes, manifiestan su interés en adherirse al mismo con el fin de facilitar el acceso de los alumnos a la realización de Servicio Social, el cual estableció en sus:

CLÁUSULAS

PRIMERA.-**"LA INSTITUCION"** se comprometió a recibir en sus instalaciones a los estudiantes de todas las carreras de **"UNIVA"**, para que realicen su Servicio Social. Previo proceso de selección por parte de **"LA INSTITUCION"**.



SEGUNDA.- Las partes se comprometieron a realizar sesiones informativas de orientación para los alumnos seleccionados donde se señalarán los tiempos, alcances, actividades y desempeño esperado, con la finalidad de que dichas actividades de Servicio Social cumplan con las especificaciones académicas que les competen.

TERCERA.- "UNIVA" se comprometió a instruir a los estudiantes sobre este Convenio para dar a conocer los derechos y obligaciones que de él se derivan.

CUARTA.- Ambas partes estuvieron de acuerdo que para la realización de Servicio Social se estarían a lo siguiente:

- a) Se respetará el horario de clases del practicante.
- a) El alumno, según las disposiciones académicas de "UNIVA", deberá cubrir 480 horas para el Servicio Social, excepto las Carreras de Nutrición y Psicología que deberán cubrir **930** horas de Servicio Social una vez concluida su carrera.
- b) Los practicantes se sujetarán a los reglamentos interiores de "LA INSTITUCION", y cumplirán debidamente las instrucciones que se les den; y portarán en lugar visible su credencial de estudiante "UNIVA" a fin de poder ser identificados en cualquier momento por alguna de las autoridades de "LA INSTITUCION".
- c) Los estudiantes permanecerán en la realización de la práctica o Servicio, por todo el tiempo que se haya acordado y no deberán abandonarla antes de su vencimiento sin previa autorización del RESPONSABLE OPERATIVO por parte de la "UNIVA"; quien notificará de forma inmediata al Responsable Operativo de "LA INSTITUCION".
- d) La "UNIVA" se comprometió a informar al estudiante que el hecho de realizar el Servicio Social en "LA INSTITUCION" no constituye ningún compromiso por parte del mismo para ser contratado posteriormente como empleado.



- e) **"UNIVA"** se comprometió a dar de alta a los practicantes en su Seguro Médico de Accidentes que protege a los alumnos dentro del campus así como en los lugares de actividad universitaria como este caso.
- f) **"UNIVA"** Y **"LA INSTITUCION"** se comprometieron a realizar una programación anual de Servicio Social estableciendo el número de estudiantes, actividades a desarrollar, horarios tentativos y demás elementos necesarios para la buena realización de dichas actividades.
- g) **"UNIVA"** enviará a **"LA INSTITUCION"** un listado de candidatos a realizar su Servicio Social con tres semanas de anticipación a la fecha de inicio de las mismas, para que **"LA INSTITUCION"**, revise dicho documento y de su visto bueno a más tardar dos semanas antes de iniciar el programa; con la finalidad de que la **"UNIVA"** informe a los alumnos de su asignación.

QUINTA.- El estudiante de **"UNIVA"** elaborará un informe final en conjunto con el responsable del área donde fue asignado, una vez concluida el Servicio respondiendo únicamente tópicos técnicos relativos a las actividades desarrolladas y absteniéndose de incluir datos o especificaciones exclusivas de **"LA INSTITUCION"**.

"LA INSTITUCION" se comprometió a emitir carta de terminación del proceso de Servicio Social en original y papel membretado al estudiante **"UNIVA"**, quien lo remitirá al Coordinador designado. El plazo máximo para entregar ambos documentos será de 30 días, contados a partir de la terminación de la práctica y deberá de contar con el visto bueno del responsable operativo de **"LA INSTITUCION"**.

SEXTA.- Los Convenientes manifestaron que la firma del documento y los compromisos contraídos en él son producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de presentarse alguna discrepancia, las partes voluntariamente lo subsanarán de común acuerdo.






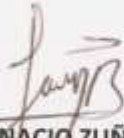
Por lo que en general ambos convenientes manifiestan su aceptación en adherirse a todos y cada uno de los puntos establecidos en el convenio original celebrado en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco.

Leído el presente Acuerdo de adhesión, ambas partes, lo ratifican y firman por duplicado en la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco a los 08 días del mes de Junio de 2009.

POR "LA INSTITUCION"

POR "UNIVA"


Lic. JAIME YÁÑEZ POLANCO.


Mtro. LUIS IGNACIO ZUÑIGA BOBADILLA.

Delegado Regional Costa Norte

Director General


TESTIGO
De HONOR

Mons. Lic. GUILLERMO ALFONZO VELASCO.

RECTOR


TESTIGO

LIC. ROBERTO GERARDO VASQUEZ ORDAZ.

Jefe Del Departamento De
Ciencias Sociales Y Humanidades

LAS PRESENTES FIRMAS FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE ACUERDO ESPECÍFICO DE ADHESION ENTRE "LA INSTITUCION" Y EL INSTITUTO SUPERIOR AUTÓNOMO DE OCCIDENTE, A.C., QUE CONSTA DE CUATRO HOJAS INCLUYENDO ESTA, CORRESPONDIENTE AL DIA 08 DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.